



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 300/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
03/10/2023 12:42:38



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de octubre de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019 y la Actuación Interna N° 30-00089772 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 1, presentada por la adjudicataria MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30- 71527370-1), en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública cuyo objeto es la contratación de trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad.

Que, en este sentido, a través de la Disposición OAF N° 16/2023 que tramitara por la Actuación Interna N° 30-00085250, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, tendiente a lograr la contratación de los trabajos referidos, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), de Especificaciones Técnicas (PET) y demás anexos aprobados en la convocatoria.

Que, dicha licitación fue adjudicada oportunamente mediante la Resolución FGAG N° 185/2023 a la empresa MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), por la suma total de pesos veintinueve millones quinientos setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho con 24/100 (\$29.576.588,24.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, la cual fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 16 de junio de 2023.

Que, posteriormente, la adjudicataria solicitó la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, para los periodos comprendidos por mes base marzo del corriente a mes disparo junio del corriente.

Que, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, en la cláusula 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente -Disposición OAF N° 16/2023-, se contempló la Adecuación Provisoria de Precios.

Que, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de precios cuando haya un incremento de al menos el cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, conforme lo detallado en la Nota OAF N° 421/2023, en base a la estructura de costos presentada por el adjudicatario y considerándose un



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

noventa por ciento (90%) de la variación de referencia, la variación analizada representa un dieciocho con 43/100 por ciento (18,43%).

Que, respecto a la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 correspondería abonar la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos sesenta y cinco con 21/100 (\$5.450.965,21.-).

Que, en tal sentido, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las dependencias con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el presente gasto.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1571/2023, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Adecuación Provisoria de Precio analizada.

Que, asimismo, tomó intervención la Oficina de Infraestructura, conjuntamente con el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Que, por lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de esta Ciudad, aprobar a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), el gasto correspondiente a la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos sesenta y cinco con 21/100

(\$5.450.965,21.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, debiendo sustituir la adjudicataria la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Resolución FGAG N° 185/2023.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 992/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, en el marco de la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, a favor de la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1) por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta mil novecientos sesenta y cinco con 21/100 (\$5.450.965,21.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al periodo marzo 2023 – junio 2023, representando una variación del dieciocho con 43/100 por ciento (18,43%) del valor oportunamente adjudicado.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de Acta de Adecuación Provisoria de Precios N° 1 que como anexo forma parte de la presente resolución.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Resolución FGAG N° 185/2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese a la firma MASA DESARROLLOS S.R.L.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 300/2023.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 300/2023

ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma MASA DESARROLLOS S.R.L. (CUIT 30-71527370-1), representada en este acto por el Señor Javier Antonio MANZUR SABRA, quien acredita su identidad con DNI N° 93.267.277, CUIT N° 20-93267277-5, con domicilio legal en la calle Martiniano Leguizamón 3067 de esta Ciudad, denominada en adelante “LA CONTRATISTA”, de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la Licitación Pública N° 1/2023 de Obra Pública, cuyo objeto es la contratación de los trabajos de readecuación, accesibilidad y solados Azopardo 1335 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal, los precios adecuados a valores del mes de junio de 2023 que constan en las planillas anexas a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan para el periodo marzo 2023 – junio 2023, una variación del dieciocho con 43/100 por ciento (18,43%) del valor oportunamente adjudicado, que asciende a la suma de pesos cinco millones

cuatrocientos cincuenta mil novecientos sesenta y cinco con 21/100 (\$5.450.965,21.-)

IVA, materiales y mano de obra incluidos.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que la Adecuación Provisoria de Precios N°

1 se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Obra "Readecuación Azopardo 1335"

Licitación Pública Obra Pública Mayor N° 01/2023

Contratista: MASA DESARROLLO SRL

**MINISTERIO PÚBLICO Y FISCAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Obra "Readecuación Azopardo 1335"

Licitación Pública Obra Pública Mayor N° 01/23

Contratista: MASA DESARROLLO SRL

1° ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS

Mes Base: mar-23

Mes Disparo: jun-23

ESTRUCTURA DE COSTOS

RUBROS 1	FUENTE DE INFORMACIÓN 2	% DE INCIDENCIA 3	BASE	ACTUAL	FACTOR 6=5/4	VARIACION
			mar-23 4	jun-23 5		REFERENCIA 7=3*6
MANO DE OBRA	GCBA- Cuadro III.1 Costo Salarial de la actividad de la construcción	45,00%	50260,00	61319,80	1,2201	54,90%
TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS	GCBA- Cuadro II.1 Alfombra de nylon antiestético, alto tránsito	14,00%	10992,40	14302,40	1,3011	18,22%
PINTURA	GCBA- Cuadro I.4 Pinturas	7,00%	4196,10	5082,40	1,2112	8,48%
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	GCBA- Cuadro I.4 Instalación eléctrica y de aire acondicionado	15,00%	4707,30	5768,50	1,2254	18,38%
Gastos Generales	GCBA- Cuadro I.2 Gastos Generales	10,00%	4510,40	5187,90	1,1502	11,50%
Beneficios	Item sin indicador	9,00%	0,00	0,00	1,0000	9,00%
TOTAL		100,00%			TOTAL	20,48%

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,2048	
CUADRO A-1	20,48%	> 4% = <u>SE HABILITA</u> el proceso de redeterminación
	18,43%	% DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

1° ADECUACION PROVISORIA DE PRECIOS		
1- OBRA BÁSICA - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO		JUNIO
Concepto	% Avance	Importe
Monto total de la Obra Basica (incluye impuestos)		\$ 29.576.588,24
Ejecutado al 31/05/2023	0,00%	\$ -
Faltante al 01/06/2023	100,00%	\$ 29.576.588,24
Factor de Adecuación Provisoria (90% s/20,48%)		18,43%
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1 - Obra Básica		\$ 5.450.965,21
2- RESUMEN PRESUPUESTARIO		
Adecuación Provisoria N° 1		\$ 5.450.965,21
3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio		
Monto total de la Obra Basica (incluye impuestos)		\$ 29.576.588,24
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1		\$ 5.450.965,21
Valor Provisorio de la OBRA BASICA		\$ 35.027.553,45

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Adecuación Provisoria para el período comprendido entre los meses de marzo de 2023 a junio de 2023, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de octubre de 2023.-----